

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII – Boletín N° 62 – Octubre – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

## SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 1033/23.....	2
RESOLUCIÓN N° 1034/23.....	2
RESOLUCIÓN N° 1035/23.....	3
RESOLUCIÓN N° 1036/23.....	3

## SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 966/23.....	3
---	---

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 30 de octubre de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 1033/23

VISTO:

La nota Expte N° 8199/23 de fecha 25 de octubre del corriente año suscripta por la Srta. Lara Antonella GUTIERREZ A/C del Área de Juventudes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota Expte N° 8199/23 de fecha 25 de octubre del corriente año suscripta por la Srta. Lara Antonella GUTIERREZ A/C Área de Juventudes, refiere que se llevará a cabo el día 30 de octubre del corriente año la "EXPO EDUCACIÓN 2023" en instalaciones del Centro Cultural Déborah Jones de Williams con el único objetivo de difundir la oferta educativa en la localidad de Sarmiento;

Que, durante el mes de noviembre se dictara el "Curso de Promotores de Derechos, capacitación inicial destinada a personas que se desempeñan con niñas y adolescencias, donde se brindará herramientas didácticas y lúdicas con perspectivas de derechos, incluyendo la Educación Sexual Integral;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 93-Politica Educativa "Los poderes públicos municipales sostienen una política educativa inclusiva e integral que desarrolla todas las dimensiones de la persona. Habilita para el desempeño social y laboral, para el acceso a estudios superiores, y a un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social."

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno acompaña estas iniciativas, enmarcando su valor para nuestra sociedad;

Que, por ello se ve necesario acompañar con los gastos que se originen con motivo de celebrarse dichos acontecimientos;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de celebrarse la "EXPO EDUCACIÓN 2023", que se realizará el día 30 de octubre del corriente año, en instalaciones del Centro Cultural Déborah Jones de Williams. -

Artículo 2º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de celebrarse el "Curso de Promotores de Derechos" teniendo fecha de inicio el día 27 de octubre y se extiende durante todo el mes de noviembre. -

Artículo 3º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 4º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de octubre de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 1034/23

VISTO:

La Ordenanza N° 030/23, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "PRÓRROGA EN CAMBIO DE VEHÍCULOS DE REMISES Y TAXIS"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 030/23 del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "PRÓRROGA EN CAMBIO DE VEHÍCULOS DE REMISES Y TAXIS".-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE. -

Sarmiento, Chubut 31 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1035/23**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
La Ordenanza N° 033/23, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE PARTIDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 033/23, aprobada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE PARTIDAS". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1036/23**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
La Ordenanza N° 034/23, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "Paritaria Cuarto Trimestre 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 034/23, aprobada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "Paritaria Cuarto Trimestre 2023". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

## SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 31 de octubre de 2023.-

**FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 966/23**

A continuación, se publica la Resolución N° 966/23, con fecha 18 de octubre correspondiente al Boletín Oficial Municipal N°61/23, en la que involuntariamente se transcribió un texto cuya redacción es errónea, quedando correctamente redactada de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 09/23

VISTO:

El Concurso de Precios N° 09/23, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE ORMACHEA-PROGRESIVA 200 a 400" (entre calle 13 de Diciembre y 21 de Junio) sector 4, circunscripción 1, en nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 863/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 863/23, con fecha 08 de Septiembre del

corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 09/23, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 19 de Septiembre a las 11:00hs en la Sala de Reuniones del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3) se invitó a ofertar a las firmas: T.H.A de Antelo Hernán Ramiro, Camargo Iñurrita Carlos A y WV Construcciones de Viroche Walter.;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Gustavo Correa, el Sr. Ruben Camarda Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, la Sra. Arquitecta Ines Van Haaster Subsecretaria de Planificación de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, la Dra Anabella Neira, en representación de Asesoría Legal, y la Sra. Gabriela Pacheco en representación de la Dirección de Compras.-.

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a)- Que la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE JOSE ORMACHEA-PROGRESIVA 200 a 400" (ENTRE CALLE 13 DE DICIEMBRE Y 21 DE JUNIO) sector 4, circunscripción 1, de nuestra ciudad, la suma de Pesos: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.681.500.00) .-

Que la Comisión de pre adjudicación, luego de analizar, verificar la propuesta, la documentación presentada y el dictamen de la asesoría legal N° 40/23, sugiere al Sr. Intendente Sr. Sebastián Ángel Balochi, que la oferta de la firma VW Construcciones de Viroche Walter, cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma VW Construcciones de Viroche Walter;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

## R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma VW Construcciones de Viroche Walter, el Concurso de Precios N° 09/23, por la suma de Pesos: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.681.500.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE ORMACHEA-PROGRESIVA 200 a 400" (ENTRE CALLE 13 DE DICIEMBRE Y 21 DE JUNIO) sector 4, circunscripción 1 de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 40/2023 A.L, de fecha 12 de Octubre del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N°42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 31 de Octubre del año 2023.-**